

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 34/2020

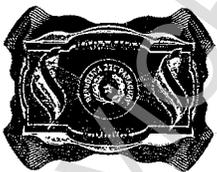
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIAL BASÁLTICO DE LA EXCAVACION DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA YACYRETA EN LA M.I. DEL BRAZO AÑA CUA, UBICADA EN LA ISLA YACYRETA DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN, DEPARTAMENTO DE MISIONES, A FAVOR DE LA EMPRESA TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

San Lorenzo, 12 de octubre de 2020

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 34.477/2020, de fecha 28 de agosto del 2020, con su anexo individualizado con MEU N° 41.128/2020 por los cuales, la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA., solicita un Permiso de utilización del material basáltico de la excavación de la obra de Ampliación de la Central Hidroeléctrica Yacyreta en la M.I. del Brazo Aña Cua, situada en las Fincas N° 540 y 556 con coordenadas UTM del centro de la zona de excavación; Este 535.929 y Norte 6.969.117 ubicada en la Isla Yacyreta del Distrito San Cosme y Damián, Departamento de Misiones.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia al expediente MEU N° 34.477/2020 se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 193/2020, de fecha 28 de agosto del año 2020, estableciendo que la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 130 y 131 del Decreto N°8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 DE MINERÍA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013 y de conformidad a lo expuesto, se sugiere a la Dirección de Recursos Minerales, realizar la fiscalización correspondiente previsto en el artículo 132° del citado decreto.

Que por Nota VMME N° 326 de fecha 30 de setiembre del año en curso, la empresa TECNOEDIL S.A.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

CONSTRUCCIONES, ha sido debidamente notificada a los efectos e solicitársele documentos de carácter técnico a los efectos de proseguir con los trámites administrativos, y consecuentemente respondidos a través de expediente MEU N° 41.128/2020 del 05 de octubre del 2020.

Que, por Memorándum DER N° 088/2020, de fecha 06 de octubre del año 2020, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente, mencionando que las documentaciones presentadas se encuentran conforme a lo solicitado en Nota VMME N° 326/2020, por lo que se considera que las mismas son procedentes.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, en su Acta C.E. N° 14 de fecha 09 de octubre del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo APROBAR la Solicitud y otorgar el Permiso, cuya vigencia deberá coincidir con el vencimiento del plazo establecido en el Contrato de Licitación Pública Internacional N° 670, Contrato Y-C AMPLYA, para la ejecución de la Obra de Ampliación de la Central Hidroeléctrica Yacyreta en la M.I. del Brazo Aña Cua.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su REGISTRO EL N° 314.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

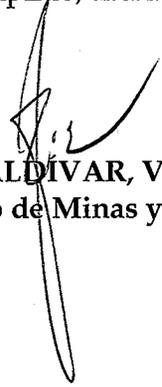
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°:** Aprobar la solicitud de permiso de utilización del material basáltico procedente de la excavación, en la propiedad identificada con finca N° 540 y 556 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 535.929 y Norte 6.969.117 ubicada en la Isla Yacyreta del Distrito de San Cosme y Damián, Departamento Misiones, siendo su **REGISTRO EL N° 314.**
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia que deberá coincidir con el vencimiento del plazo establecido en el Contrato de la licitación Pública Internacional N° 670, Contrato Y-C AMPLYA, para la ejecución de la Obra de Ampliación de la Central Hidroeléctrica Yacyreta en la M.I. del Brazo Aña Cua.
- Artículo 3°:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




**CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía**

